

AUTORIZACIÓN DE PAGOS MUNICIPIO DE SOCA

Resolución No. 64/2017

Acta No. 13/2017

Soca , 19 de mayo de 2017

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio.

II) Que se ha constituido las partidas Fondos Permanentes correspondientes al , tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 13966= (pesos uruguayos trece mil novecientos sesenta y seis.)

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 19/05/17 , por Resolución No. 64/2017 inserta en Acta No. 13/2017, aprobó los gastos del periodo 20/4/17 a 19/5/17.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SOCA

RESUELVE:


1) El Concejo Municipal aprueba la rendición de gastos e inversiones correspondientes a la compras comprendidas en el Fondo Permanente período 20/4/2017 a 19/5/2017 inclusive por un importe de \$13.966= (pesos uruguayos trece mil novecientos sesenta y seis).

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros y a Contador General.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Firma Concejal
Sasche Esquivel


Firma del Alcalde
Roberto Rodriguez


Firma Concejal
Juan Castro

Firma Concejal

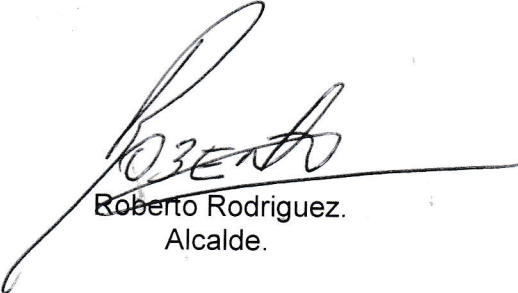
Firma Concejal.

manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

4.- EL FONDO PERMANENTE tendrá como titular y responsable el /la funcionario/a que se indique en el artículo primero. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a división Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

5.- LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente.

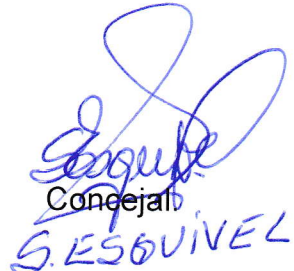
6.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RR.FF., Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.



Roberto Rodriguez.
Alcalde.



Juan Castro
Concejal.



S. ESQUIVEL
Concejal

Concejal.

Concejal.